



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 034-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 20 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 004-2024-GPCR-E-GIDU/MDT/T de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 006-2024-EDCC-INSP-AII-LMCBSTDTPTDP-MDT del Inspector de Actividad, el Informe N° 0023-2024-JCJCM-RT-GIDU/MDT del Responsable Técnico, sobre aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y SECTOR TACAPINE, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución Directoral N° 28-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AII, es un documento de uso y aplicación: obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", en el artículo primero indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 450-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito treinta y dos (32) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-69), en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, en el ámbito geográfico de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash, Huánuco-Pasco-Ucayali, Junín, La Libertad-Ancash Noroeste, Lambayeque, Piura-Tumbes, Moquegua, San Martín y Tacna, por el importe total de S/ 3 160 815,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), y según el Anexo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



450-2023-TR menciona la Municipalidad Distrital de Tarucachi como Pliego habilitado, por el monto de S/. 99,975.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 04 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para financiar la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y SECTOR TACAPINE, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Convenio N° 27-0005-AII-69 y Código de actividad 2700000608, para generar 43 empleos temporales;

Que, en ese sentido, con fecha 29 de enero del 2023, la Municipalidad Distrital de Tarucachi dió inicio a la Actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y SECTOR TACAPINE, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código de actividad de Programa "Llamkasun Perú" 2700000608, conforme lo señalado en el Acta de Inicio de Actividad y Oficio N° 000021-2024-MTPE/3/24.1.31, de fecha 29 de enero del 2024.

Que, mediante Informe N° 0023-2024-JCJCM-RT-GIDU/MDT, de fecha 18 de marzo de 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y SECTOR TACAPINE, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con número de convenio 27-0005-AII-69, comunica al Inspector de la Actividad, el informe de rendición de cuentas de la actividad antes citada, la misma que remite, para su revisión y aprobación respectiva, concluyendo que la actividad asciende a un monto de S/. 97,950.80 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 80/100 SOLES) y como saldo un monto de S/. 2,024.20 soles (DOS MIL VEINTICUATRO CON 20/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽¹⁾ S/	Del aporte del Programa	
		Cofinanc	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
M.O.N.C.	S/ 40,105.00	S/ -	S/ -	S/ 40,105.00	40.12%	S/ -	S/ 38,984.00	S/ 1,121.00
Materiales	S/ 16,221.00	S/ -	S/ -	S/ 16,221.00	16.23%	S/ -	S/ 16,221.00	S/ -
Equipos y Subcontratos	S/ 1,980.00	S/ -	S/ -	S/ 1,980.00	1.98%	S/ -	S/ 1,950.00	S/ 30.00
Kit de herramientas	S/ 7,905.00	S/ -	S/ -	S/ 7,905.00	7.91%	S/ -	S/ 7,905.00	S/ -
Kit de Implementos de Seguridad	S/ 14,672.00	S/ -	S/ -	S/ 14,672.00	14.68%	S/ -	S/ 13,844.50	S/ 827.50
Implementos Sanitarios	S/ 763.00	S/ -	S/ -	S/ 763.00	0.76%	S/ -	S/ 727.00	S/ 36.00
Costo Indirecto								
Dirrec. Técn-Adm.	S/ 18,329.00	S/ -	S/ -	S/ 18,329.00	0.8%	S/ -	S/ 18,319.30	S/ 9.70
TOTAL	S/ 99,975.00	S/ -	S/ -	S/ 99,975.00	100.00%	S/ -	S/ 97,950.80	S/ 2,024.20
%	100.00%	0.00%				0.00%	97.98%	2.02%

Que mediante Informe N° 006-2024-EDCC-INSP-AII-LMCBSTDTPTDP-MDT, de fecha 19 de marzo de 2024, el Inspector de la Actividad, remite al encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano que la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y SECTOR TACAPINE, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0005-AII-69, el Informe de Rendición de Cuentas remitida por el responsable técnico, y habiendo realizado la correspondiente evaluación concluye: 1) El cumplimiento con las metas de la actividad al 100%. 2) El avance físico de la actividad respecto a los gastos realizados asciende a un monto de S/. 97,950.80 y como saldo para la devolución es de S/. 2,024.20 soles.

Que, mediante Informe N° 004-2024-GPCR-E-GIDU/MDT/T, de fecha 19 de marzo de 2024, el encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación mediante acto resolutorio, del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y SECTOR TACAPINE, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 28-2022-TP/DE.

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la Aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y SECTOR TACAPINE, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0005-AII-69, conforme a lo requerido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y SECTOR TACAPINE, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0005-AII-69, y la DEVOLUCIÓN DEL SALDO no ejecutado por el monto de **S/. 2,024.20 soles** (DOS MIL VEINTICUATRO CON 20/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia realizada por el importe de **S/. 2,024.20 soles** (DOS MIL VEINTICUATRO CON 20/100 SOLES), a favor del Programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la remisión de la presente resolución de alcaldía a la Unidad Zonal respectiva del programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE